

BASE LEGAL

Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado artículos 11, 83 y 84.

Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado artículos 70, 71 y 104.

Instructivo para el Otorgamiento de Beneficios de Exención o Reducción del Importe de la Multa de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (Resolución No. SCPM-DS-2019-38).

Confidencialidad

La identidad del operador económico, el contenido de la solicitud, reuniones y el acuerdo de colaboración se mantendrán confidenciales.

Mayor información sobre el Programa de Delación:



programadelacion@scpm.gob.ec



www.scpm.gob.ec



[@scpm_ec](https://twitter.com/scpm_ec)



[scpm](https://www.facebook.com/scpm)



[scpm_ec](https://www.youtube.com/scpm_ec)



Superintendencia
de Control del
Poder de Mercado

El presente tríptico tiene fines informativos y no sustituye a lo previsto en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, su Reglamento y el Instructivo para el Otorgamiento de Beneficios de Exención o Reducción del Importe de la Multa de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (Resolución No. SCPM-DS-2019-38).

PROGRAMA DE DELACIÓN

Instructivo para el
Otorgamiento de
Beneficios de Exención
o Reducción del
Importe de la Multa de
la Superintendencia de
Control del Poder de
Mercado

Es una herramienta eficaz para la detección y sanción de acuerdos y prácticas prohibidas.

Los operadores económicos podrán acogerse a los beneficios de exención o reducción de la multa correspondiente por el cometimiento de acuerdos y prácticas prohibidas, a cambio de colaborar y entregar información que permita a la SCPM su detección e investigación.

¿Qué son los acuerdos y prácticas prohibidas?

Son acuerdos, decisiones colectivas o prácticas concertadas, **entre dos o más operadores económicos** que limitan la competencia y afectan la eficiencia económica y el bienestar general de los consumidores.

Algunos acuerdos y prácticas prohibidas*:

Fijación o manipulación de precios



Repartición del mercado y/o clientes



Discriminación injustificada de precios



Venta condicionada o atada



Colusión en compras públicas



*Artículo 11 de la (LORCPM)

¿Cómo acogerse al Programa de Delación?

Solicitar una reunión confidencial a través del formulario de la página web:

www.scpm.gob.ec

Se garantiza la confidencialidad de la información proporcionada.

Se le asignará automáticamente la fecha y hora de la reunión confidencial. No olvide imprimir el comprobante de la cita.

El día de la reunión confidencial
En caso que su solicitud sea presentada de forma:

a. Escrita: presentar la **Solicitud de Exención o Reducción del Importe de la Multa** debidamente completada.

Anexo 1 del Instructivo

b. Verbal: asistir a la reunión en compañía de un abogado patrocinador. En la reunión se procederá a llenar el **Acta de Solicitud Verbal**.

Anexo 2 del Instructivo

Consulta Previa

Para conocer más sobre el Programa de Delación realice una consulta previa a la Intendencia General Técnica, solicitando una cita, a través del formulario de la página web.

El criterio emitido no será vinculante para la SCPM.

¿Quién puede acogerse al Programa de Delación?

Toda persona natural y/o jurídica que aporte elementos de prueba relevantes, que, a juicio de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, le permitan ordenar el desarrollo de una inspección y comprobar la infracción de acuerdos y prácticas prohibidas.

¿Cuáles son los beneficios?

100%
de exención
**NO PAGA
MULTA**

Al **primer** colaborador en aportar elementos de prueba.

Entre el **30%**
y
50% del
importe de la
multa

Al **segundo** colaborador en facilitar elementos de prueba relevantes respecto a aquellos que ya disponga la SCPM.

Entre el **20%**
y
30% del
importe de la
multa

Al **tercer** colaborador en facilitar elementos de prueba adicionales a aquellos que ya disponga la SCPM.

Hasta el
20% del
importe de la
multa

Los **sucesivos** colaboradores.

El orden de llegada es un elemento determinante para beneficiarse de la exención o reducción del monto del importe de la multa.